

---

# JARA DEL FAVERO

JDF abogados

Cómo gestionar permisos y autorizaciones en periodos de  
restricción por Covid-19

 /jara-del-favero-abogados

[www.jdf.cl](http://www.jdf.cl)



Declaración del brote de Covid-19 como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por parte del Director General de la Organización Mundial de la Salud, de fecha 30 de enero de 2020

---

Decreto Supremo N°4, del Ministerio de Salud, de fecha 5 de febrero de 2020.

---

Declaración del brote Covid-19 como Pandemia, por parte del Director General de la OMS, con fecha 11 de marzo de 2020.

---

Decreto Supremo N°104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020.



## INSTRUCTIVO SALVOCONDUCTO 23 DE MARZO DE 2020

El presente instructivo tiene como fin informar respecto de las formas y supuestos en que se otorgarán salvoconductos, para asegurar los servicios esenciales, el abastecimiento y la distribución de bienes y servicios de primera necesidad y el traslado de personas en situación de emergencia.

### I. Salvoconducto individual

El salvoconducto individual consiste en la autorización de circulación concedida una vez decretado el Toque de Queda.

Este tipo de permiso tendrá las siguientes características:

1. Sólo puede ser solicitado directamente por quien se trasladará de un lugar a otro, por cualquiera de las razones que a continuación se indica.
2. Estos permisos son personales, únicos e intransferibles y pierden su vigencia una vez vencido el plazo por el cual fueron otorgados.
3. Podrá ser solicitado de manera remota en el portal [comisariavirtual.cl](http://comisariavirtual.cl) ingresando su respectiva clave única o de manera presencial en dependencias de Carabineros de Chile.

- Casos:

Página 1 de 8

## TOQUE DE QUEDA



## CUARENTENA Y CORDONES SANITARIOS

# Autorizaciones para cuarentena territorial

El Instructivo, en su capítulo III. establece un listado de casos en que se autorizará el desplazamiento de personas sólo para los fines específicos y en la medida que sean estrictamente necesarios, según áreas sensibles, a saber: (1) Salud; (2) Emergencia; (3) Servicios de utilidad pública; (4) Sector público; (5) Alimentos y Comercio Esencial; (6) Transportes (\*Guía de despacho); (7) Seguridad; (8) Prensa; (9) Educación; (10) Otros.

Se considerará como permiso válido que autorizará el desplazamiento, (i) **la credencial institucional**, pública o privada, o documento institucional que acredite su calidad de trabajador del rubro específico, (ii) siempre con su respectiva **cédula nacional de identidad**.



## Número 10, letra b)

*“Actividades que por su naturaleza no pueden detenerse y cuya interrupción genera una alteración para el funcionamiento del país, debidamente determinado por la autoridad competente”*





[Twitter](#) [Me gusta 4](#) [Compartir](#)



junio 5, 2020

## Gobierno anuncia restricción a permisos de empresas durante la cuarentena

Con esta medida, los servicios de utilidad pública, seguridad y medios de comunicación deberán solicitar un permiso para sus trabajadores, que tendrá una duración de siete días.



Gracias

Dirección  
Av. El Golf 99, Piso 7  
Las Condes  
Santiago – Chile

---

Contacto  
+56 2 2580 8600  
info@jdf.cl  
www.jdf.cl

---



/jara-del-favero-abogados

